



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
CONSUELO GONZALEZ GALINDO
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Neiva (Huila)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 04-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Huila
Municipio	Neiva
Entidad	ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Nit	813005266-7
Nombre funcionario	CONSUELO GONZALEZ GALINDO
Dependencia	CONTROL INTERNO DE GESTION
Cargo	ASESORA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	466
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>La solución de seguridad implementada a través del Endpoint (ANTIVIRUS) permite configuración de políticas de control mediante la creación de roles y grupos de usuarios, orientados a restringir acciones no autorizadas dentro de la red institucional. En ese sentido, se han definido políticas específicas que impiden la descarga e instalación de programas no autorizados, así como el acceso a plataformas de uso recreativo o no institucional, tales como Facebook, YouTube e Instagram, con el fin de reducir riesgos de seguridad informática y pérdida de productividad. Como segunda medida preventiva, el sistema exige credenciales con perfil de administrador para cualquier intento de instalación de software o modificación de configuraciones del equipo. Dichas credenciales son administradas exclusivamente por el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), garantizando así el control centralizado y la trazabilidad de los accesos. Estas acciones se enmarcan en las políticas de seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico adoptadas por la Entidad.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>Se cuenta con el procedimiento TIC-S1-P7-V3 BAJA DE LICENCIA DE SOFTWARE, en el cual se describe el destino final, a la fecha no se ha dado de baja ninguna licencia.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://esecarmenemiliaospina.gov.co/informe-software/</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@esecarmenemiliaospina.gov.co